



ASAMBLEA DE MADRID

SECCIÓN DE REGISTRO GENERAL  
E INFORMACIÓN

GRUPO PARLAMENTARIO  
VOX EN MADRID

N.º Expe.	Año	N.º Reg. Entra
PWL 105 (vi)	19	10970

1195  
15 NOV. 2019  
PARLAMENTO DE MADRID  
N.º 10970

**A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID**

D<sup>a</sup> Rocío Monasterio San Martín, Diputada y Portavoz del Grupo Parlamentario VOX EN MADRID en la Asamblea de Madrid, al amparo de lo dispuesto en los artículos 205 y ss. del Reglamento de la cámara, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para su debate y votación ante el Pleno de la Asamblea:

Madrid, a 15 de noviembre de 2019.

LA PORTAVOZ ADJUNTA

Ana María Cuartero Lorenzo

Grupo Parlamentario VOX EN MADRID.  
Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 2.018 Madrid.



ASAMBLEA DE MADRID  
GRUPO PARLAMENTARIO  
VOX EN MADRID

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El acuerdo suscrito por VOX con el Partido Popular para la investidura de Dña. Isabel Díaz Ayuso como Presidenta del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid enuncia, entre otros principios y objetivos, los relativos a la libertad de educación y de pensamiento.
2. El acuerdo expresa en dicha materia i) un compromiso político por la libertad y la igualdad de oportunidades en la educación, ii) la voluntad de garantizar el derecho de las familias madrileñas a elegir la educación de sus hijos, ya sea en centros públicos, concertados o privados, y iii) el propósito de garantizar también la libertad de los padres a educar a sus hijos según sus convicciones morales, con arreglo al artículo 27.3 de la Constitución.
3. El art. 27 de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (LODE), promulgada durante el gobierno de Felipe González, dispone que *"el Estado y las Comunidades Autónomas definirán las necesidades prioritarias en materia educativa, fijarán los objetivos de actuación del período que se considere y determinarán los recursos necesarios, de acuerdo con la planificación económica general del Estado"*.
4. La exposición de motivos de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, promulgada durante el gobierno de Rodríguez Zapatero, dice que la educación es el medio *"de promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social"*, así como que se *"debe hacer que la educación escolar sea asequible a todos, sin distinción de ninguna clase, en condiciones de igualdad de oportunidades"*.
5. La financiación pública de la educación correspondiente al periodo de diez años de enseñanza básica (primaria y ESO), obligatoria y gratuita para todos (art. 4.1 de la vigente Ley orgánica de educación) cuya obligatoriedad, al menos entre los seis y los dieciséis años de edad, ya fue introducida en 1990 por la Ley orgánica de ordenación general del sistema educativo, debe articularse mediante un sistema de cheque escolar bien concebido.
6. Un sistema de cheque escolar bien concebido es aquel que asegure la libertad de educación mediante la libre elección de centro docente sin que la escasez de medios económicos de los padres sea impedimento para que dicha elección responda a sus convicciones morales y sin que tampoco sea impedimento para que sus hijos sean educados conforme al criterio de igualdad de oportunidades, sin distinción de clase social y según un verdadero principio de solidaridad y no según una versión falseada de éste, en la que se advierte la voluntad del poder político de control indebido de la educación.

Grupo Parlamentario VOX EN MADRID.  
Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 2.018 Madrid.



**ASAMBLEA DE MADRID**  
**GRUPO PARLAMENTARIO**  
**VOX EN MADRID**

7. El actual sistema educativo se sustenta, asimismo, en la zonificación o territorialización de los centros docentes que los padres pueden escoger produciendo una evidente limitación de la libertad de elección.
8. El sistema de cheque escolar que VOX postula, tendente a la libertad de las familias y a la igualdad entre españoles, debe basarse en los siguientes principios:
  - La asignación pública deberá atribuirse a los menores escolarizados si bien para garantizar su efectiva aplicación a la educación, será entregada por la Administración al centro docente de elección de los padres.
  - Que el importe de la asignación sea inversamente proporcional al nivel de renta de los padres, al tiempo que directamente proporcional al número de hijos.
  - Que el importe de la asignación tenga en cuenta necesidades particulares de los menores: dificultades de aprendizaje, discapacidades o altas capacidades.
  - Las cantidades asignadas de acuerdo al sistema de cheque escolar lo serán por cada hijo y deberá establecerse el mecanismo fiscal más eficaz para impedir que puedan en ningún caso ser objeto de tributación en el IRPF de los perceptores ni en el de sus padres.
  - La elección de centro no estará limitada por la zonificación permitiendo a cada menor ser escolarizado en cualquier centro docente de su elección.
9. El sistema de cheque escolar que VOX postula no supone que los poderes públicos deban renunciar a controlar que todos los centros docentes cumplan unos estándares mínimos de enseñanza, para que la igualdad sea real y efectiva, como postula el artículo 9 de nuestra Constitución.
10. Recientes estudios independientes, como el de la OCDE *School choice and school vouchers: An OECD perspective*, de 2017, ponen de relieve que un sistema de cheque escolar de estas características, medio para que sea real la libertad de elección de centro docente, de promoción social y de lucha contra la exclusión, arroja además como resultado un rendimiento mayor de los alumnos y, por consiguiente, una mejora de la enseñanza.



**ASAMBLEA DE MADRID**  
**GRUPO PARLAMENTARIO**  
**VOX EN MADRID**

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de VOX EN MADRID presenta la siguiente:

### **PROPOSICION NO DE LEY**

**La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a**

- a. Adoptar, con arreglo a las competencias de la Comunidad de Madrid, medidas que tiendan a la introducción de un sistema de cheque escolar de las características y con respeto a los principios expuestos, en las leyes y en su acción de gobierno, y/o medidas que tengan efectos equivalentes;**
- b. Hacer valer en todos los órganos interterritoriales en que la Comunidad de Madrid esté presente los beneficios que para la libertad y la igualdad tiene un sistema de cheque escolar de las características expuestas, de suerte que otras Comunidades autónomas, con arreglo a sus competencias, adopten medidas para su introducción en las leyes y en su acción de gobierno, y/o adopten medidas que tengan efectos equivalentes;**
- c. Solicitar al Gobierno de la Nación que, con arreglo a sus competencias, adopte medidas para la introducción de un sistema de cheque escolar de las características expuestas, en igualdad de condiciones en todo el territorio nacional, en las leyes y en su acción de gobierno, y/o adopte medidas que tengan efectos equivalentes.**

Grupo Parlamentario VOX EN MADRID.  
Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 2.018 Madrid.